

**INVISIBILIDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS EN  
MEDELLÍN**

**ANÁLISIS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS  
MUJERES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

**ERIKA CRUZ PALACIO GIRÓN**

**Trabajo de grado para optar al título de Magister en Gobierno y Políticas Públicas**

**Asesor**

**ADOLFO LEÓN MAYA SALAZAR**

**UNIVERSIDAD EAFIT**

**ESCUELA DE HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**MAESTRÍA EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**MEDELLÍN**

**2017**

## LISTADO DE GRÁFICAS

<b>Gráfica</b>	<b>Nombre</b>	<b>Tomado de</b>	<b>Elaborado por</b>
<b>1</b>	Programa Medellín con equidad de género: proyectos y metas.	Concejo de Medellín, 2004, pp.93-94.	Elaboración propia
<b>2</b>	Productos de resultado	Concejo de Medellín, 2008, p.15.	Elaboración propia
<b>3</b>	Pirámide poblacional afro en Medellín	Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p.74.	Alcaldía de Medellín y Corporación con-vivamos
<b>4</b>	Gasodomésticos y electrodomésticos población afro.	Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 97.	Elaboración propia
<b>5</b>	Normatividad departamental y municipal	Alcaldía de Medellín, 2014, pp. 25-28.	Elaboración propia

## INDÍCE GENERAL

RESUMEN .....	4
INTRODUCCIÓN .....	5
1. ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.....	9
2. POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN .....	10
2.1 ENFOQUES DE LA POLITICA PÚBLICA .....	10
2.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2004-2007 .....	11
2.3 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2011 .....	13
2.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 .....	16
3. INDICADORES DE CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS EN MEDELLÍN .....	18
4. MATRIZ COLONIAL E INTERSECCIONALIDAD .....	23
4.1 MARCO NORMATIVO: MUJERES Y POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE .....	25
4.2 POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA. ....	28
4.3 FALLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN .....	30
5. APRENDIZAJES: APROXIMACIÓN DESDE EL ENFOQUE DE CAPACIDADES .....	32
6. CONCLUSIONES .....	33
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	35

## RESUMEN

El trabajo de grado *análisis a la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en relación a los indicadores de condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas (2005-2015)*, realiza un acercamiento a la implementación de la política pública de las mujeres de Medellín analizando los enfoques, la incidencia y las fallas en relación a las condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas en la ciudad. En este sentido, reconocer a las mujeres afrocolombianas como sujetas de derecho, obliga al Estado a atender su condición étnico- racial y de género, partiendo de acciones afirmativas que garanticen justicia reparativa para la reivindicación y el acceso a derechos de este grupo de mujeres étnicas, marcadas por situaciones de discriminación, marginación y exclusión social.

**PALABRAS CLAVES:** Mujeres afrocolombianas, colonialidad, enfoque étnico-racial, acciones afirmativas, justicia reparativa.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de grado “Análisis a la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en relación a los indicadores de condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas (2005-2015)”, se realiza en el marco de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas adscrita a la Escuela de Humanidades y el Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT.

El propósito central de este trabajo de grado es analizar la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín y su relación en los indicadores de condiciones de vida en las mujeres afrocolombianas, durante el periodo 2005-2015. De allí que, es preciso hacer un acercamiento crítico a los enfoques, la incidencia, las fallas en la implementación de la política pública e identificar aprendizajes a partir de los hallazgos.

La metodología consiste en realizar una investigación cualitativa mediante la modalidad estado del arte entendida como “[...] una investigación documental a partir de la cual se recupera y trasciende reflexivamente el conocimiento acumulado sobre determinado objeto de estudio” (Galeano, 2002, p.1). Lo anterior, posibilitará un proceso de análisis apoyado en fuentes primarias y secundarias.

A propósito, la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín fue creada mediante el Acuerdo Municipal 22 de 2003 con el objetivo de consolidar los procesos de empoderamiento a favor de las mujeres en “[...] el ejercicio de la ciudadanía plena para el incremento de la gobernabilidad, la convivencia pacífica, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo, sustentable y sostenible con énfasis en la educación, salud, empleo y derechos humanos” (Concejo de Medellín, 2003, p.1).

Por su parte, la Alcaldía de Medellín y la Corporación Con-vivamos (2010), estima que la población que se autoreconoce como afrocolombiana en la ciudad es de 218.068, número que puede variar entre 199.914 hasta 236.222 y donde las mujeres representan el 55.09% (p.73). En este sentido, el número de mujeres afrocolombianas que habitan la ciudad y la existencia de una política pública dirigida a las mujeres urbanas y rurales de Medellín, impulsa la necesidad de conocimiento sobre la implementación de la política pública y la relación con los indicadores de condiciones de vida de esta población específica.

Los Planes de Desarrollo “Medellín compromiso de toda la ciudadanía” 2004-2007, “Medellín es solidaria y competitiva” 2008-2011 y “Medellín un hogar para la vida” 2012-2015, facilitan la descripción e identificación de enfoques sobre los cuales se ha soportado la política pública para las mujeres de Medellín y la relación con la intervención dirigida a las mujeres afrocolombianas.

Por su parte, los estudios adelantados por Castro, Urrea y Viáfara (2009) y Roth y Wabgou (2009), sobre las políticas de acción afirmativa a través de la experiencia de grupos étnico-raciales y el análisis de la pertinencia del enfoque étnico-racial y de género en las políticas públicas, fundamentan el estudio a la hora de analizar la incidencia de la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en los indicadores

de condiciones de vida en las mujeres afrocolombianas. De manera similar, el censo general DANE 2005 y la caracterización de las condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal de Medellín (2010), son dos estudios representativos para la aproximación a los indicadores de condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas.

Es preciso mencionar, que las condiciones de vida según el DANE son caracterizadas mediante encuestas que permiten obtener datos sobre las poblaciones como,

La vivienda (material de paredes, pisos y servicios públicos), las personas para los que se incluyen variables de: educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, etc., y los hogares que involucra variables como: tenencia de bienes y percepción del jefe o del cónyuge sobre las condiciones de vida en el hogar. (DANE, 2017)

Por su parte, Walsh (2012), Lozano (2009), Meneses (2014), Álvarez (2013) y una entrevista personal a una experta<sup>1</sup> en el tema, posibilitan conocer las fallas en la implementación de dicha política pública, a partir del análisis del género y la raza como categorías de opresión que genera en las mujeres afrocolombianas experiencias de vida diferentes en el marco de una historia de racismo, sexismo y discriminación. Y finalmente, Sen (2010) y Nussbaum (2012) mediante el enfoque de capacidades, permiten la aproximación a algunos aprendizajes derivados del análisis de la calidad de vida y la justicia social de las personas, para el caso específico de las mujeres afrocolombianas de Medellín.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De acuerdo con Lozano (2009) la sociedad capitalista, blanca y patriarcal, ha subordinado a las mujeres, por no ser iguales, al sujeto para quienes fueron hechos los derechos del ciudadano: varón, blanco, adulto, propietario, lo cual las ha excluido, marginado e invisibilizado. De modo similar, esto ha significado para las mujeres afrocolombianas no ser sujetas de derechos, estar ubicadas en los lugares más allá de la periferia, que su identidad esté construida por el dominador con base a estereotipos alrededor de su sexualidad, su cuerpo y su cultura.

En efecto, es preciso concebir como las relaciones históricas de poder y dominación sustentadas en la superioridad racial de unos grupos humanos sobre otros, han creado condiciones desiguales para las mujeres de descendencia africana generando necesidades específicas en relación a su condición étnico-racial, lo anterior ha tenido un sólido soporte en la reproducción de imaginarios que las ubica en una escala social inferior en comparación con mujeres blanco mestizas.

De manera que los imaginarios se soportan en estereotipos entendidos como “una idea o comportamiento caracterizados por su posibilidad de repetición automática a partir de un modelo anterior, anónimo o impersonal, cuyos principios de clasificación no se verbalizan” Sumpf et Hugues (Citada en Viveros, 2000, p.2). De tal forma, las mujeres afrodescendientes son vistas como excelentes cocineras, mejores amantes, extraordinarias bailarinas, mujeres exóticas de caderas grandes, desconociendo así el aporte sustancial de la población negra a la construcción del país, a las luchas de independencia, a las artes, a la ciencia (Lozano, 2009).

---

<sup>1</sup> Alicia de la Torre Urán, Médica, especialista en intervención creativa, con experiencia en temas étnicos y de género en la ciudad de Medellín.

De modo que, se han establecido socialmente una serie de ideas generalizadas que limitan el reconocimiento de la mujer afrocolombiana,

Para el caso de la mujer de ascendencia africana, hay una marcada exotización y erotización del cuerpo que impulsa violencias de sexo-género sobre ellas. Es decir, las imágenes y discursos que posicionan percepciones tales como «la amante», «buena para el sexo», «mujer caliente», «sirvientas», «fuerte», «el cuerpo caliente», «la generalización de los labios y nalgas prominentes», etc., se superpone a los discursos que vinculen las mujeres afrodescendientes con las ciencias, la política y la intelectualidad. (Meneses, 2014, p.80)

Igualmente, en palabras de Hernández (citada en Meneses, 2014, p.79) las mujeres de descendencia africana son concebidas desde y para el placer y la experimentación sexual; en el marco de las relaciones que establecen con otros son imaginadas, aceptadas y reconocidas desde un pensamiento exótico que reproducen los imaginarios fundamentados en el racismo y el sexismo de épocas pasadas, que las invisibilizan como sujetas sociales y las reduce a objetos. De hecho, “las mujeres negras en el imaginario europeo encarnaban el pecado, la liberalidad sexual, la conducta desviante, la pasión sin límites que deleitaba y atraía a los hombres blancos, quienes la hicieron objeto de placer y en muchas ocasiones las lanzaron a la prostitución” (Mosquera citada por Meneses, 2014, p.79).

Estos estereotipos que se tejen alrededor de las mujeres afrocolombianas, tienen bases en las concepciones acerca de las razas, puesto que el uso que las élites hicieron y hacen de la diferencia racial fue siempre con el objetivo de probar la superioridad blanca y mantener así sus privilegios a costa de la esclavitud y la explotación (Lozano, 2009). De esta forma, durante la esclavitud en América lo negro desde el simbolismo cristiano fue relacionado con el mal y lo blanco con el bien, el diablo fue representado con piel negra y los santos, las vírgenes y los ángeles con piel blanca (Borges citado en Viveros, 2000, p.3).

Por lo tanto, según Meneses (2014), la mujer negra es invisibilizada en la representación de la belleza, como sujeta política, histórica e intelectual; de allí que se construye una desechabilización sobre ella.

La mirada o la representación social en torno a las mujeres de ascendencia africana está permeada por la cosificación y la desechabilización de las relaciones que se puede construir con ellas. Esto impone conductas violencias de género-sexo en la cotidianidad, en la vida familiar, en la vida de pareja, en la vida laboral, escolar y en el ejercicio del ser ciudadanas, pues la representación social permea la conducta de los sujetos y puede llevar a impulsar mucha más violencia ante eventos como violaciones o en escenarios de prostitución en relación con mujeres de otras etnias. (p.81)

En consecuencia, los imaginarios construidos socialmente sobre el género y la raza han marcado de manera particular y diferenciada la vida de las mujeres afrocolombianas en las relaciones que establecen con los otros, especialmente por que recaen sobre estas una serie de estereotipos que limitan su reconocimiento como sujetas de derecho y por el contrario, su existencia es percibida desde la cosificación y desvalorización de su ser mujer y afrocolombiana, estableciéndose así una serie de desventajas en términos de acceso a derechos, oportunidades y posibilidades de desarrollo. En este sentido, como investigadora me planteo las siguientes preguntas y objetivos de investigación:

¿Cuáles son los enfoques que guían la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín y su relación con la intervención dirigida a las mujeres afrocolombianas?

¿Cómo ha incidido la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en las condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas?

¿Cuáles han sido las fallas en la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en relación a las mujeres afrocolombianas?

¿Qué aprendizajes se derivan de la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín a partir del análisis de los indicadores de condiciones de vida en las mujeres afrocolombianas?

### **OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Analizar la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en relación a los indicadores de condiciones de vida en las mujeres afrocolombianas (2005-2015).

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Describir los enfoques que guían la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín y su relación con la intervención dirigida a las mujeres afrocolombianas.
- ✓ Identificar la incidencia de la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en las condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas.
- ✓ Conocer las fallas en la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín en relación a las mujeres afrocolombianas.
- ✓ Establecer los aprendizajes que se derivan de la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín a partir de los indicadores de condiciones de vida en las mujeres afrocolombianas.

## 1. ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Durante décadas las políticas públicas han constituido un espectro amplio de debate e investigación a la luz de la acción del Estado y las dinámicas de los diferentes actores sociales. De allí que, gobernar mediante políticas públicas (Aguilar, 2013) implica un esfuerzo por distinguir las particularidades inmersas en las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de las poblaciones. Sin embargo, frente a la atonicidad de definiciones en la literatura sobre el concepto de políticas públicas vale la pena en términos de claridad adoptar una entre tantas.

De modo que, para efectos de este trabajo se acoge la definición presentada por Roth (citado en Roth, 2002, p.27) quien interpreta la política pública como un conjunto conformado por uno o varios objetivos que pueden ser considerados necesarios o deseables, los cuales mediante acciones y medios, las instituciones u organizaciones gubernamentales orientan comportamientos individuales y colectivos para el cambio de una situación percibida como problemática.

Dicha política pública ha sido comprendida por algunas corrientes teóricas como un proceso y/o ciclo que se distingue por etapas o secuencias lógicas, específicamente Jones (Citado en Roth, 2002, p.49) establece cinco fases en el ejercicio de una política pública a saber: *La identificación de un problema* por parte de actores políticos o sociales frente al cual se busca una acción pública mediante la inscripción del mismo en la agenda política. De manera similar, la segunda fase consiste en *la formulación de soluciones* donde el problema se ubica en la agenda gubernamental y la administración, mediante un análisis del problema para establecer soluciones.

Por su parte, en la tercera fase de *toma de decisión* las instituciones responsables estudian las soluciones y deciden entre ellas una respuesta; en la cuarta fase de *implementación* la administración pone en marcha la solución y en la quinta fase de *evaluación* es analizado el impacto generado por la respuesta brindada al problema (Roth, 2002, pp.49-50). A pesar de las ventajas que puede implicar contar con un proceso desagregado para atender a un problema público, este ciclo ha recibido algunas críticas, entre ellas, el hecho de ubicar la evaluación al final, el favorecimiento de la perspectiva institucional a través de un enfoque de arriba hacia abajo y dificultad para visualizar el lazo entre las fases (Sabatier citado en Roth, 2002, p.52).

Sin embargo, para Jones (1970) esta herramienta es definida como un tipo ideal puesto que es evidente que en medio de las dinámicas políticas, probablemente este ciclo no ocurra de manera lineal o incluso no incluya todas las fases aquí presentadas (Roth, 2002, p.51). No obstante, el presente estudio hace énfasis en la fase de implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín, siendo así una fase fundamental para analizar la incidencia de dicha política pública en las condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas en la ciudad. De acuerdo con Roth (2002) la implementación es una fase crucial puesto que es el momento donde la política pasa del discurso y las palabras, a transformarse en hechos concretos.

Por otra parte, Yanow (Citado en Roth, 2002, pp. 52-53) en relación a la fase de implementación analiza como los ejecutores de la política están permeados por un contexto histórico, social y cultural a partir del cual los actores de la implementación hacen una interpretación de los sentidos y significados del texto de acuerdo a sus sistema de valores, es decir, la implementación sucede según las interpretaciones que hacen de la norma quienes ejecutan. En consecuencia, en

adelante se describen los enfoques que han guiado las acciones públicas desarrolladas en el marco de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín.

## **2. POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

Mediante el decreto 151 de 2002 fue creada la Subsecretaría de Metromujer encargada de implementar los asuntos de equidad de género en la ciudad, entre ellos estuvo la creación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín, a través de Acuerdo Municipal 22 del año 2003, el cual se convirtió en el instrumento fundamental para adelantar acciones a favor de las mujeres de Medellín, mediante programas y proyectos que mejoren la calidad de vida y la construcción de una ciudadanía plena para las mujeres (Concejo de Medellín, 2003, p.1);

Asimismo, la política pública establece como visión un desarrollo democrático que posibilite relaciones de equidad entre hombres y mujeres “[...] contribuyendo significativamente a la participación de la plena ciudadanía de las mujeres, reduciendo los factores de discriminación e inequidad, alcanzando los cambios socioculturales y económicos necesarios para mejorar su condición, posición y calidad de vida” (Concejo de Medellín, 2003, p.1).

Para ello, la política pública establece como objetivos específicos el desarrollo institucional, la educación, los derechos humanos, la salud, el empleo, la participación y organización, la información, el Sistema de Información para la Equidad de Género y el Desarrollo Integral de las Mujeres, las redes de mujeres, el acceso y apropiación de bienes y servicios, la convivencia pacífica, el conflicto social armado y desplazamiento y el acceso, concertación y control de recursos (Concejo de Medellín, 2003, p.2).

Para dar cumplimiento a dichos objetivos la política pública promueve la inclusión de las mujeres, teniendo como foco fundamental de las acciones las organizaciones de mujeres “[...] cabeza de familia, mujeres víctimas del conflicto armado, violencia intrafamiliar y social, adolescentes en estado de gestación y potenciales en estarlo, mujeres de la tercera edad sin protección ni ayuda del Estado, juventud femenina en riesgo” (Concejo de Medellín, 2003, p.2).

De modo que, se identifica como esta política pública ejecuta acciones para fortalecer el empoderamiento de las mujeres y mitigar la desigualdad entre hombres y mujeres; para ello, se reconocieron grupos de mujeres en los cuales debe hacerse un mayor énfasis debido a su condición de vulnerabilidad. Sin embargo, entre estos grupos no son consideradas las mujeres pertenecientes a grupos étnicos en la ciudad, para el caso específico mujeres afrocolombianas, por lo cual la alusión intencionada de este grupo de mujeres en la política pública es obsoleta.

### **2.1 ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

A través del Acuerdo Municipal 01 del año 2007 fue creada la Secretaría de las Mujeres como dependencia encargada de promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres a través de la implementación de la política pública, la transversalización de la política en instancias y dependencias, la promoción de planes estratégicos y asignación presupuestal, la interlocución

con organizaciones de mujeres y la asesoría a la Alcaldía de Medellín en políticas que favorezcan a las mujeres (Concejo de Medellín, 2007, p.1).

De allí, que en el marco temporal establecido para este estudio (2005-2015) se identifican tres periodos de gobierno con sus respectivos planes de desarrollo municipal: Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 “Medellín, compromiso de toda la ciudadanía”, Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 “Medellín es solidaria y competitiva” y Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Medellín un hogar para la vida”. Por consiguiente, se presenta de manera descriptiva los enfoques que han constituido la implementación de la política pública para las mujeres de la ciudad en cada uno de los planes de desarrollo.

## **2.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2004-2007**

El plan de desarrollo municipal 2004-2007 “Medellín, compromiso de toda la ciudadanía”, hace una aproximación a las mujeres, en un primer momento, a través de un diagnóstico sobre la violencia en Medellín, reconociendo que las mujeres, niños y niñas son los principales afectados por el conflicto interno que genera “[...] también el desplazamiento forzado, el aumento de las desapariciones, secuestros y extorsiones, la violación de los derechos humanos y del DIH” (Concejo de Medellín, 2004, p.25).

En un segundo momento, en la línea estratégica 1 denominada “Medellín gobernable y participativa”, en el componente de “cultura ciudadana” establece el programa primero la vida, ejecutado mediante el proyecto de disminución de la violencia contra la mujer, para ello se configura como metas la disminución a un 30% de los indicadores de violencia intrafamiliar y de género a 2007 y la realización de seis campañas pedagógicas sobre el respeto a los derechos de las mujeres (Concejo de Medellín, 2004, p.32).

También, en el mismo componente se halla el programa Medellín ciudad multicultural, con un proyecto específico para apoyar expresiones creativas y culturales de las mujeres, para ello se propuso como meta crear el premio de la mujer a la cultura y las artes mediante la realización de tres versiones durante el cuatrienio (Concejo de Medellín, 2004, p.33).

Seguidamente, en el componente de “organización y participación ciudadana”, el programa promoción y apoyo a la organización ciudadana para la integración social-tejer ciudad, desde el proyecto dinamización y apoyo a redes ciudadanas, comunitarias y sociales con visión social y global, establece la meta de configurar 10 redes ciudadanas que incluyan organizaciones de mujeres, jóvenes y minorías étnicas (Concejo de Medellín, 2004, p.36). Por su parte, en el componente de “seguridad y convivencia” por medio de programa de atención integral a la población carcelaria e infractora incorpora como meta adquirir un lote para la cárcel de mujeres (Concejo de Medellín, 2004, p. 45).

En un tercer momento, la línea estratégica 2 “Medellín social e incluyente” tiene como objetivo el fortalecimiento de la posición y condición de las mujeres, por medio del programa Medellín con equidad de género.

## GRÁFICA 1. PROGRAMA MEDELLÍN CON EQUIDAD DE GÉNERO: PROYECTOS Y METAS

PROYECTOS	METAS
<b>Organización, capacitación y formación de mujeres para su empoderamiento y liderazgo político social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ofrecer a cada una de las 194 organizaciones registradas y cada una de las 50 organizaciones nuevas que aproximadamente por año ingresan al Sistema de información para la Equidad de Género y el Desarrollo integral de las Mujeres organizadas urbanas y Rurales del Municipio de Medellín –SIM-, un taller para organizar, capacitar y formar a sus mujeres en ciudadanía, equidad de género, liderazgo, participación política y social y derechos humanos.</li> <li>-Lograr que anualmente 50 mujeres empoderadas participen en nuevos cargos de dirección de organizaciones políticas y sociales.</li> <li>-Ofrecer 150 cupos a personas multiplicadoras de equidad de género durante el cuatrienio.</li> <li>-Ofrecer 25 cupos anuales en formación política y equidad de género a mujeres líderes.</li> <li>-Conformar y operar en la ciudad para el primer semestre del 2005 una red de organizaciones sociales, privadas, públicas comunitarias para apoyar la política de mujer.</li> <li>-Realizar una investigación anual en temas de mujer.</li> </ul>
<b>Desarrollo de la capacidad emprendedora de las mujeres organizadas “mujeres emprendedoras”</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Promover con las mujeres organizadas urbanas y rurales y registradas en el SIM durante el cuatrienio la creación y el fortalecimiento de 90 emprendimientos autosostenidos.</li> <li>-Brindar capacitación integral a 1.000 mujeres en el cuatrienio y garantizar ingresos para el 50% de ellas.</li> <li>-Apoyar a 2.800 madres comunitarias con el subsidio a los servicios públicos, establecido por Acuerdo Municipal, durante el cuatrienio.</li> </ul>
<b>Sensibilización de medios de comunicación, otras entidades y públicos, hacia un lenguaje inclusivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar una campaña anual con los principales medios de comunicación de la ciudad, con las dos principales editoras de textos escolares, con los PEI de las instituciones educativas, con núcleos educativos de la ciudad y con asociaciones de padres de familia hacia la utilización del lenguaje inclusivo y la equidad de género.</li> </ul>
<b>Creación de oportunidades de recreación y deporte para las mujeres.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollar mensualmente una jornada deportiva con 80 mujeres de los barrios, y corregimientos de Medellín.</li> </ul>
<b>Apoyo y acompañamiento de mujeres violentas y en ejercicio de prostitución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Contratar familias para hogares refugio de 200 mujeres violentadas durante el cuatrienio, que mitiguen secuelas dejadas por violencia ejercidas hacia ellas.</li> <li>-Ofrecer a las mujeres en el ejercicio de la prostitución 400 cupos para la formación en convivencia, equidad de género y derechos sexuales y reproductivos durante el cuatrienio.</li> </ul>

Fuente: (Concejo de Medellín, 2004, pp.93-94). Elaboración propia.

De tal forma que, a partir de datos del Departamento Administrativo de Planeación (citado en Concejo de Medellín, 2004, p.54) en el área de educación se estructura un diagnóstico, el cual hace una proyección a junio de 2003 de la población de Medellín estimando un total de 2.049.127 habitantes, donde el 54% (1.110.174) son mujeres y el 46% (938.953) son hombres. Las cifras anteriores carecen de desagregación poblacional por pertenencia étnica, lo cual no permite visualizar en el Plan de Desarrollo el número de mujeres afrocolombianas presentes en la ciudad.

De la misma manera, frente a las variables seleccionadas se desconocen cifras diferenciadas frente a las condiciones de las mujeres afrocolombianas en temas de afectación particular para las mujeres como violencias basadas en género, violencia intrafamiliar, violencia por conflicto armado, mujeres en ejercicio de prostitución, adolescentes embarazadas, mujeres en condiciones de pobreza, mujeres desempleadas, mujeres con acceso a seguridad social y acceso de las mujeres a procesos de educación formal. Por tanto, los datos que reporta el Plan de Desarrollo conciben a las mujeres a partir de cifras generales y homogéneas, lo cual dificulta el análisis de las afectaciones diferenciadas en las mujeres por condición étnica.

El componente de “solidaridad” mediante el programa prevención para disminuir el riesgo y el proyecto Medellín con seguridad alimentaria proporciona como meta atender con complemento alimentario a 6.000 mujeres gestantes en el cuatrienio. A su vez, el componente de “equidad social” mediante el programa Medellín con equidad de género configura una serie de proyectos y metas dirigidos a las mujeres de la ciudad.

En la línea estratégica 4 “Medellín productiva, competitiva y solidaria”, mediante el componente “cultura y creación de empresas”, se estructura el programa formación para el trabajo y la inserción laboral, donde las metas se relacionan con la formación de 2500 hombres y 2500 mujeres en disciplinas para el trabajo de pertinencia, la vinculación de 5.000 aprendices a proyectos de la administración municipal con 50% de participación de mujeres, la capacitación técnica y tecnológica a 30 colectivos solidarios con participación de 10 de mujeres (Concejo de Medellín, 2004, p.139).

Y por último, en el componente de “desarrollo y consolidación” a través del programa apoyo a la economía solidaria y otras formas asociativas, se propuso como meta crear 5 precooperativas con padrinos solidarios donde el 50% de las personas vinculadas serán mujeres (Concejo de Medellín, 2004, p.142).

### **2.3 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2011**

El plan de desarrollo 2008-2011 “Medellín es solidaria y competitiva” a diferencia del anterior plan de desarrollo 2004-2007, presenta de forma explícita argumentos conceptuales para orientar la intervención dirigida a las mujeres de la ciudad, para ello, parte en primer lugar, del enfoque de derechos interpretado en el marco de un Estado social de derecho “[...] que garantiza a ciudadanas y ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo de sus potencialidades y reconoce en su territorio la existencia de la diversidad humana y la multiculturalidad, como una riqueza social” (Concejo de Medellín, 2008, p.5).

De manera que, el enfoque de derechos está orientado a disminuir y eliminar las diferentes formas de discriminación en relación al “[...] sexo/género, la edad, la etnia, la orientación sexual, la religión, el territorio o cualquier otra condición social” (Concejo de Medellín, 2008, p.5). En este sentido, hace necesario la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial atendiendo a las necesidades de diferentes grupos poblacionales como las mujeres (Concejo de Medellín, 2008, p.5).

Dicho enfoque brinda atención especial en el reconocimiento de las mujeres como un grupo que tradicionalmente ha experimentado condiciones de discriminación y desventaja por lo cual es necesario el “[...] reconocimiento de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos, para garantizar condiciones de igualdad en el ejercicio de sus derechos, a fin de superar condiciones de pobreza y exclusión social, para lo cual el Estado debe proveer los recursos necesarios” (Concejo de Medellín, 2008, p.5).

En segundo lugar, el enfoque diferencial y poblacional haciendo un marcado énfasis en las mujeres, reconoce como a partir de la existencia de los derechos humanos es necesario atender las múltiples diferencias y desigualdades que subyacen, entre otros motivos por razones de sexo, género, etnia, orientación sexual y discapacidad, las cuales se constituyen en barrera para acceder a los derechos en condiciones de igualdad. En este sentido, hace énfasis en la necesidad de contar con sistemas de información que permitan visualizar esta variabilidad y analizar el avance de estas poblaciones en relación a la implementación de políticas públicas (Concejo de Medellín, 2008, p.5).

En tercer lugar, se establece el enfoque de equidad de género el cual,

[...] refiere fundamentalmente al cuestionamiento de las actuales relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que coloca a las mujeres y a las niñas, en desventaja frente a las oportunidades, el acceso y control de los recursos y los beneficios del desarrollo y permite reconocer que la realidad es vivida de manera diferente por hombres y mujeres y cómo esa diferencia, todavía se trastoca en desigualdad, colocándolas en situación de desventaja. (Concejo de Medellín, 2008, p.6)

Por este motivo, el plan de desarrollo establece la importancia de un tratamiento diferenciado para disminuir las brechas entre hombres y mujeres permitiendo la igualdad en los asuntos de la vida en los que participan. Así que, “La equidad de género, pretende una transformación del orden de género existente, ampliando las oportunidades, mediante el establecimiento de acciones positivas para el acceso creciente y el control de los recursos físicos, sociales, humanos y financieros [...]” (Concejo de Medellín, 2008, p.6).

Por lo tanto, el plan de desarrollo en la línea 1 “Medellín, ciudad solidaria y equitativa”, presenta en el diagnóstico algunas cifras que responden a las condiciones de hombres y mujeres y las cuales permiten visualizar las brechas y desventajas entre ambos géneros; sin embargo, no hay ningún tipo de desagregación poblacional que permita configurar como operan estas diferencias en relación a las condiciones de las mujeres afrocolombianas de Medellín.

El componente “Luchas contra la pobreza y el hambre” tiene como indicador de resultado desarrollar una estrategia para la promoción y acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos. Por su parte, el programa Medellín solidaria, en su proyecto autonomía económica de las mujeres establece los siguientes indicadores de producto.

## GRÁFICA 2. PRODUCTOS DE RESULTADO

Producto	Meta
Medidas afirmativas para propiciar el acceso de las mujeres a oportunidades de autonomía económica.	4
Empresas sociales de cuidado de primera infancia, creadas como medida afirmativa a favor de mujeres trabajadoras.	15
Estrategia implementada para la innovación y para la formalización de emprendimientos productivos de mujeres.	1
Madres comunitarias que reciben subsidios por servicios públicos.	100
Mujeres en situación de pobreza, entre los 15 y 45 años de edad que mejoran sus competencias para el empleo.	5.110
Mujeres de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN bancarizadas y con autonomía económica.	3.700
Mujeres destinatarias del programa Autonomía Económica que utilizan un método de regulación de la fertilidad en forma adecuada.	70
Mujeres destinatarias del Programa de Autonomía Económica con información sobre causas y consecuencias de la violencia basada en el género y con herramientas para la reacción asertiva ante la misma.	70

Fuente: (Concejo de Medellín, 2008, p.15). Elaboración propia.

Asimismo, el proyecto población en situación de desplazamiento con una meta total de 100, ubica como indicador de resultado mujeres cabeza de familia beneficiarias de subsidio municipal de vivienda del total de mujeres cabeza de familia a las que le fue otorgado subsidio nacional (Concejo de Medellín, 2008, p.23). Por otro lado, el programa atención integral, con enfoque de género, a la población carcelaria, excarcelaria y pospenada y su entorno socio familiar, a través de una meta de 1.200 mujeres tiene como indicador de resultado “Mujeres adultas en situación de prostitución del Centro de Medellín capacitadas y entrenadas para el trabajo” (Concejo de Medellín, 2008, pp.25-30).

El componente “desarrollo corregimental y rural” tiene como indicador implementar “una estrategia de intervención con enfoque de género en territorios rurales que aproveche potencialidades de los territorios y comunidades rurales con mujeres destinatarias del programa fomento a la Mujer Rural” (Concejo de Medellín, 2008, p. 31).

El programa fomento a la mujer rural busca llevar a cabo acciones “[...] que permitan a las mujeres campesinas acceder fácilmente a la nueva vida contemporánea. Estos programas pueden ser económicos, políticos, educativos y sociales” (Concejo de Medellín, 2008, p. 35). De la misma manera, se encuentra el proyecto fomento de iniciativas de mujeres rurales, con dos indicadores de resultado, el primero, empresas de turismo rural creadas y en funcionamiento y segundo, empresas de producción asociada o comunitaria creadas y en funcionamiento.

En cuanto a la línea 2 “desarrollo y bienestar para la población”, el programa red pública para la salud, por medio del proyecto construcción de equipamientos de salud, establece como indicador de resultado crear y dotar una clínica para la mujer. También, el componente “atención a grupos poblacionales”, postula como indicador de resultado las empresas que incorporan prácticas de género para disminuir la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral (Concejo de Medellín, 2008, p. 75).

De manera similar, el componente plantea indicadores de resultado orientados a fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre mecanismo de seguridad pública, conocer mediante encuestas el nivel de defensa de los derechos de las mujeres de la población y compromiso de las entidades en la atención a las violencias basadas en género, (Concejo de Medellín, 2008, p. 76). Por otra parte, el programa equidad de género comprende “[...] el desarrollo de acciones afirmativas y de transversalidad, orientadas a mejorar la condición y posición de las mujeres de Medellín, en concordancia con las metas del milenio [...]” (Concejo de Medellín, 2008, p. 76).

Para ello, se configura los proyectos: reconocimiento a las potencialidades de las mujeres y Medellín ciudad segura para las mujeres; el primero se enfoca en la transversalización y concursos de reconocimiento para las mujeres y el segundo en acciones públicas que garantizan la seguridad pública de las mujeres (Concejo de Medellín, 2008, pp. 76-77). Por otro lado, el programa y proyecto denominado complementación alimentaria, busca fortalecer el proceso alimentario de mujeres adolescentes lactantes o gestantes (Concejo de Medellín, 2008, p. 76).

La línea 3 sobre “desarrollo económico e innovación” en el programa planeación participativa y desarrollo local y el proyecto promoción y fortalecimiento de organizaciones, redes sociales y gestión local con enfoque de género, se orienta al fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres (Concejo de Medellín, 2008, pp. 130-131). Y finalmente, el programa talento humano para el desarrollo humano integral, mediante el proyecto potenciación del talento humano de cara a la ciudadanía, entre sus indicadores de resultado está lograr el desempeño de mujeres en cargos decisorios de las Administración Municipal e incorporar prácticas de género en cada una de las dependencias (Concejo de Medellín, 2008, pp. 137-138).

## **2.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015**

En el plan de desarrollo 2012-2015 “Medellín un hogar para la vida” la atención a las mujeres se orienta mediante el enfoque de equidad de género, el cual “consiste en el derecho y capacidad que tienen tanto mujeres como hombres para disfrutar de los bienes sociales, las oportunidades, recursos y recompensas que se ofrecen y se producen en la ciudad” (Alcaldía de Medellín, 2012, p.31). Asimismo, desde este enfoque se propone disminuir las brechas entre hombres y mujeres sustentadas en la condición de género, por medio de la materialización de derechos (Alcaldía de Medellín, 2012, p.31).

Para lograr la equidad de género se incorpora una gestión transversal que posibilite implementar políticas o programas orientadas a disminuir la desigualdad y la discriminación (Alcaldía de Medellín, 2012, p.32). Y el enfoque poblacional que tiene como objeto el

Reconocimiento de la administración municipal a la pluralidad de adscripciones identitarias de la población de la ciudad: etarias, biológicas, sociales, culturales, políticas, por situaciones, condiciones o búsquedas sociales compartidas, las cuales les confieren necesidades específicas, que deben ser focalizadas en lineamientos de política, los cuales a través de programas y proyectos buscarán el desarrollo de los grupos poblacionales. (Alcaldía de Medellín, 2012, p.30)

En este sentido, la línea 1 “ciudad que respeta y valora la vida” a través del programa Medellín protege los derechos humanos, impulsa una formación de mujeres en situación de prostitución y el programa seguridad pública para las mujeres establece atención psicosocial y atención a mujeres víctimas de violencia, sensibilización sobre violencias y fortalecimiento institucional (Alcaldía de Medellín, 2012, pp.50-51).

Hay que mencionar además, que este es el primer Plan de Desarrollo de los referenciados, en hacer una desagregación poblacional de grupos étnicos y grupos vulnerables en el marco del número total de la población de la ciudad; a su vez, el programa anterior es el primero en exponer una atención diferenciada para las mujeres como grupo diverso, puesto que articula un “[...] enfoque diferencial de atención a mujeres indígenas, afrocolombianas en pobreza extrema y mujeres con discapacidad que sean víctimas de violencia por razón de género” (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 71).

En cuanto a la línea 2 “equidad, prioridad de la sociedad y el gobierno”, en el programa Medellín equitativa por la inclusión de las mujeres, presenta algunas iniciativas en relación a: transversalización de la equidad de género, educación, reconocimiento, autonomía económica, sensibilización en instituciones educativas y territorios e investigación (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 121). La línea 4 “territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente” en el programa territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes realiza un fomento a iniciativas de mujeres rurales (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 248).

Y por último, la línea 5 “legalidad, legitimidad, e institucionalidad para la vida y la equidad”, por medio del programa formación ciudadana para la participación, se fomenta el entrenamiento social y político para las mujeres, el programa participación organización y movilización para la vida y la equidad, propone la conformación de los centros de equidad de género y el programa fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa promueve la iniciativa de fortalecimiento de colectivos de mujeres (Alcaldía de Medellín, 2012, pp. 290-293).

En definitiva, se evidencia a través de los tres planes de desarrollo una debilidad para presentar datos poblacionales de manera desagregada, siendo estos generales y homogéneos para el grueso de la población (a excepción del plan de desarrollo 2012-2015), esta situación se ve reflejada en la oferta institucional donde las acciones van dirigidas a las mujeres como un grupo homogéneo, sin atender situaciones diferenciales por cuestiones étnico-raciales.

Lo anterior, constituye una falencia en el ámbito de la administración pública, puesto que si se desconocen las realidades particulares de las mujeres afrocolombianas en los sistemas de información, difícilmente se podrá brindar respuestas a sus necesidades específicas o visualizar el impacto que genera la implementación de la política pública en sus condiciones de vida.

Por otra parte, a pesar de incorporarse en los planes enfoques de derechos, poblacionales y de equidad de género, estos no son por si solos suficientes para implementar la política pública de mujeres de manera que se atiendan las condiciones diversas, puesto que como se ha manifestado

las mujeres afrodescendientes atraviesan situaciones desiguales por la condición étnico-racial, lo cual hace indispensable como se verá más adelante la incorporación del enfoque étnico diferencial mediado por acciones afirmativas y justicia reparatoria a favor de las mujeres afrocolombianas de Medellín.

### **3. INDICADORES DE CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS DE MEDELLÍN**

Acercarse a la incidencia de la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín, a través de los datos que indican el estado de las condiciones de vida de la población de mujeres afrocolombianas en la ciudad, permite establecer la relación Estado-ciudadanía, donde el primero debe garantizar el acceso a oportunidades y derechos de las poblaciones, sin detrimento por condiciones étnicas o de otro índole.

Así que, es preciso mencionar que una de las principales dificultades para desarrollar este apartado, es la escasez de estudios representativos sobre las condiciones de la población afrocolombiana que habita la ciudad<sup>2</sup>, a excepción de la caracterización de las condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal de Medellín del año 2010 y el censo general DANE del año 2005. Ambos estudios a nivel local y nacional tienen estrecha relación con lo manifestado por la Alcaldía de Medellín y la Corporación Con-vivamos (2010) “Al observar el número y tipo de información de estos estudios se puede razonar que la producción estadística y demográfica en la población afrocolombiana es de relativa escasez en el país y en la ciudad [...]” (p. 20).

La ausencia de cifras que permitan medir las condiciones de los grupos étnicos, hablan de una falencia estructural en el papel del Estado, por reconocer y garantizar los derechos en estas poblaciones. A propósito Mena (2009) afirma que “las cifras son una herramienta que usan las instituciones para mostrar de manera sistemática su discurso político, por lo que partiendo de estas se modifican las investigaciones científicas y la toma de decisiones políticas” (p. 279). Por lo tanto, los conteos

[...] obedecen, además de tareas económicas, a tareas políticas; saber cuántas personas pertenecen a un grupo o comunidad; permite visibilizar y al mismo tiempo exigir, ya que de estos resultados se derivan obligaciones del Estado para las poblaciones o comunidades. (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p.22)

De manera que, la invisibilidad de la diversidad étnica en cifras oficiales, da cuenta de la discriminación e indiferencia que asume el Estado, de cierta manera esta invisibilización trata de ocultar que la raza no existe y el racismo no es real, por lo cual no se hace necesario dedicar esfuerzos, recursos y políticas para una población homogenizada o inexistente (Mena, 2009, pp. 276-279). Cabe aclarar, que en este discurso la raza es entendida como una construcción social a partir de las apariencias externas físicas de los individuos y colectividades determinadas por

---

<sup>2</sup> Cabe anotar que en Medellín se realizaron el Censo poblacional de comunidades negras 2002 y el Diagnóstico Poblacional de la Comunidad Afrocolombiana 2006.

prejuicios, estereotipos y desigualdades sociales, las cuales establecen relaciones de poder y control entre grupos humanos (Roth y Wabgou, 2009, p.16).

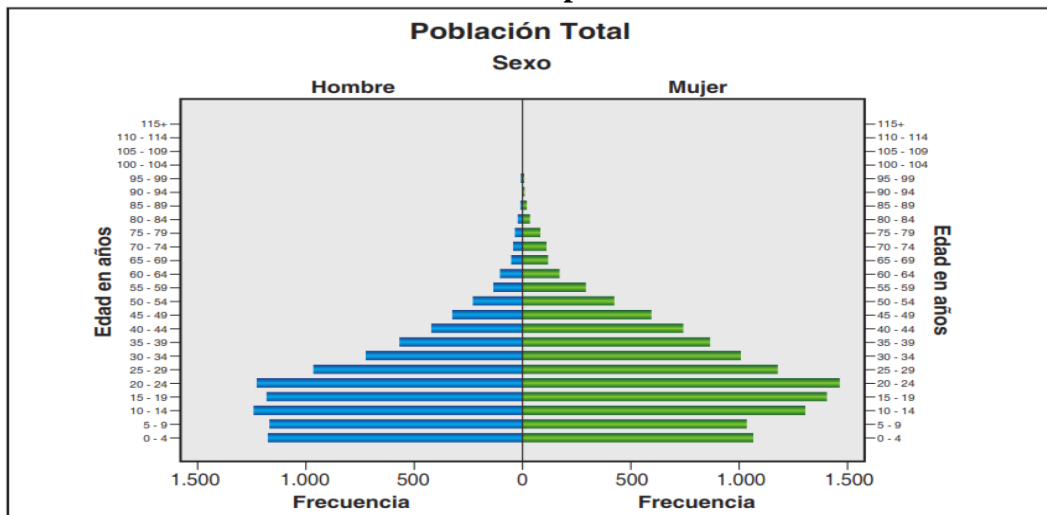
Por su parte, lo étnico refiere a los rasgos o características culturales como religión, pautas lingüísticas, vestuario, folclor de un grupo de personas; de allí que se entenderá en adelante el concepto étnico-racial como una forma de visibilizar y dar cuenta de una situación histórica de desigualdad latente en las relaciones entre individuos enmarcadas en lo racial, y lo étnico, buscando establecer un nuevo discurso sobre la diversidad cultural de las poblaciones. De manera que, estos dos conceptos dan cuenta de un pasado y un presente, mediante una superposición de las características culturales y las diferencias biológicas, genéticas y fenotípicas reconocidas social y políticamente (Roth y Wabgou, 2009, p.16).

Por lo tanto, en materia de cifras se inicia este apartado con los datos presentados por el DANE 2005 estableciendo que en Colombia habitan 4.311.757 personas afrocolombianas, que representan el 10,62% de la población; en Antioquia representan 10.88% para un total de 593.726 siendo el segundo departamento con mayor número de población afrocolombiana y asimismo Medellín representa uno de los ocho municipios con mayor población afrocolombiana con un total de 137.963 personas siendo un 6.5% de la población (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 24).

Sin embargo, la caracterización de las condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal de Medellín del año 2010, reporta una población de 218.068 personas afrocolombianas, cifras que pueden variar entre 199.914 y 236.222 personas. A su vez, las comunas con mayor población afro son: 4 Aranjuez 34.109, 10 Candelaria 25.376, 3 Manrique 20.807, 7 Robledo 18.034, 12 América 14.424, 8 Villahermosa 14.987, 13 San Javier 11.729, 80 San Antonio de Prado 10.803, 9 Buenos aires 11.097, 1 Popular 10.344, 6 Doce de octubre 9.404, 2 Santa Cruz 7.915 (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 73).

De manera que, se identifica en las comunas 4 Aranjuez, 10 Candelaria, 3 Manrique, 7 Robledo y 12 América el mayor número de población afrocolombiana de la ciudad. Por otro lado, la pirámide poblacional afro en Medellín organizada por rangos de edad, evidencia una concentración de la población entre los rangos de 0 y 24 años de edad siendo una población mayoritariamente joven, con prevalencia femenina, así como una población parcial entre los 25 y 90 años de edad (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 75).

**Gráfica 3. Pirámide poblacional afro**



Fuente: Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 74.

En cuanto al estado civil de la madre del hogar de la población afrocolombiana el 43% son madres solteras y 39% en unión libre; frente a la tipología familiar un 34,5% son nucleares, 24% monoparental materna, 15,4% extendida. De ahí que, se evidencia una alta cifra de mujeres que asumen la responsabilidad del hogar con ausencia del padre. Ahora bien, en cuanto a los ingresos mensuales aproximados por hogar un 62,4% recibe el salario mínimo o menos, 24% gana uno a dos salarios mínimos, lo que significa que un 86% de la población gana menos de dos salarios mínimos (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, pp. 83-84).

Lo anterior, habla en términos de limitaciones para el acceso a: bienes y servicios, promoción de actividades de ocio familiar, servicios integrales de salud, educación formal de alto nivel, el acceso a una vivienda en condiciones favorables para la familia, entre otros. En relación al empleo

[...] se estima que el 18,4% de la población afro está sin empleo, por encima de promedio ciudad de 9,7% según ECV 2008 y datos DANE octubre-diciembre 2010 desempleo en Medellín y el Valle de Aburrá ubicada en 12.3%. Además, en caso de tener trabajo, en un 57.2% de los hogares solo un miembro aporta ingresos. (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 84).

De manera similar, aproximadamente un 50% “[...] de las madres de un hogar afro están trabajando, un 24,3% haciendo solo labores del hogar, y un 16,6% buscando trabajo. A su vez un 24.3% de ellas realizan oficios caseros, un escaso 3.5% están estudiando y un 17% están buscando trabajo” (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 85). En educación “[...] la población afro mayoritariamente registra estudios secundarios con un 39,9%, seguido de educación primaria con un 32,5%. Solo el 11,55% de la población afro tiene nivel técnico o superior” (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 87). Al mismo tiempo la edad de dependencia por nivel educativo

[...] se encuentra que de 15 a 65 años, un 4% de la población no tiene estudios, equivalente a la tasa de analfabetismo en edad productiva, relativamente mayor que la general para Medellín que es de 3,2%. También llama la atención que un 27% de la población mayor de 65 años no tiene estudios, los bajos niveles de educación técnica, tecnológica y superior (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 87).

En cuanto a seguridad social en salud el 67,3% se encuentran en régimen subsidiado y el 31,3% están afiliados al régimen contributivo, comparado con el 24,5% y el 60% de la población general en el mismo orden respectivamente. Lo anterior, deja ver menor cobertura en salud, mayor informalidad y calidad de las ocupaciones (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 90).

En esta misma caracterización mediante la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) se captó la cantidad de hogares que carecen de bienes y servicios considerados indispensables socialmente. Configurándose una línea base para el desarrollo de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de la población afrocolombiana en Medellín. Para ello, el NBI tiene en cuenta las siguientes necesidades: hogares en viviendas inadecuadas, hogares en viviendas sin servicios básicos, hogares en hacinamiento crítico, dependencia económica, y hogares en ausentismo escolar (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 92).

De acuerdo con lo anterior, las comunas con mayor NBI para población afrodescendiente son Manrique 17,6%, Robledo 18,0%, la América 21,8% y San Javier 20,9% y en la zona rural San Antonio de Prado presenta un 32% y Altavista 15% (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, pp. 93-94). Del mismo modo, respecto al tipo de vivienda

El 68,7% de la población afro vive en casa, seguido del 18% que viven en apartamento, frente a un 52,4% de la población general. Un 3,6% de la población afro viven en rancho o vivienda de desechos (vs menos del 1% población general), así como un 3,5% vive en vivienda tipo cuarto, contra el 0,61% del promedio en Medellín, datos comparativos de la ECV 2008. (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 95)

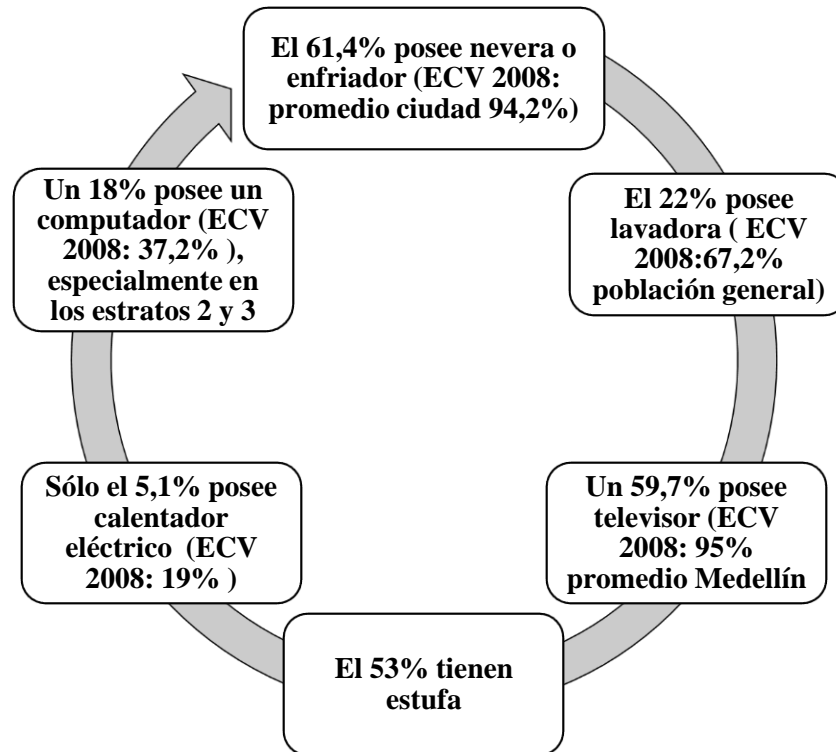
En cuanto al tipo de vivienda en la que vive el hogar el 36,8% de la población afro vive en vivienda propia, frente a un 56,74% de la población general, el 50% de la población afro vive en una vivienda alquilada en comparación al 32,3% del promedio de la ciudad, evidenciándose así las dificultades en relación al acceso a una vivienda y el uso de los ingresos al interior de las familias afro (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 95).

De manera semejante, las paredes y materiales de los pisos de las viviendas presentan

Valores por debajo del promedio ciudad y con menos comodidades: material predominante de los pisos de las viviendas, el 48% está compuesto por cemento o gravilla, 45,9% por baldosa, vinilo, tableta o ladrillo (ECV 2008 para la ciudad: 23% de cemento o gravilla y 74,5% de baldosa, vinilo, tableta o ladrillo). (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 96)

En términos de acceso a servicio de teléfono fijo exclusivo del hogar el 77,5% de la población afro cuenta con este y el promedio general es de 95, 6% (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 96). Por otra parte, el acceso a los gasodomésticos y electrodomésticos se relaciona así.

**Gráfica 4. Gasodomésticos y electrodomésticos población afro**



Fuente: Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 97.

De acuerdo con la Alcaldía de Medellín y la Corporación Con-vivamos (2010) la población afro en la ciudad está ubicada en los lugares con mayor marginalidad y precariedad, hecho que no se aborda como un tema de discriminación étnico-racial o exclusión estructural y sistemática, si no por el contrario se ha argumentado que estas brechas en el desarrollo aparecen de la nada o son producto de la pobreza histórica. Sin embargo, desde los análisis profundos a la problemática se ha establecido el papel preponderante que juega la discriminación étnico-racial en la situación de exclusión de la población afrocolombiana en Medellín (p.27).

De la misma forma, a estas discriminaciones que enfrenta la población afrocolombiana en general se articulan otras de manera particular en la mujeres, en razón de su sexo y condición étnico-racial las “[...] mujeres afrocolombianas tienen mayores limitaciones para acceder en forma equitativa a servicios de salud, educación, préstamos bancarios, titulación y propiedad de la tierra, al ejercicio pleno de su ciudadanía, y al disfrute y goce de sus derechos humanos en general” (Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos, 2010, p. 28).

En síntesis, las condiciones de vida para la población afrocolombiana en Medellín en donde las mujeres representan más del 50%, muestran serias desventajas y desigualdades en relación a la población general, lo cual es evidente en hechos como la sobrecarga del rol de la madre en la familia debido a la ausencia del padre, la mayor parte de la población es joven situación que es una oportunidad y un riesgo a la vez si no se interviene, los ingresos para la mayoría de la población no sobrepasan más de dos salarios mínimos, la cualificación a nivel educativo es mínima y el acceso a salud es generalmente mediante régimen subsidiado mostrando desventajas en términos de seguridad social y el acceso a la vivienda.

Por consiguiente, la implementación de la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín carece de una incidencia contundente en las condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas, en primer lugar, porque como se ha evidenciado los planes de desarrollo demuestran una seria debilidad en dirigir acciones hacia las mujeres étnicas, en segundo lugar, las limitaciones en los estudios que deriven cifras y datos para el seguimiento de las condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas son escasos en la ciudad y en tercer lugar, lo anterior dificulta reconocer los avances o retrocesos en materia de política pública a favor de las mujeres afrocolombianas, puesto que estas se encuentran ausentes de los discursos y prácticas políticas de la Administración Municipal.

#### **4. MATRIZ COLONIAL E INTERSECCIONALIDAD**

La discriminación por condiciones de género es una situación común a todas las mujeres, debido a las construcciones históricas desiguales entorno a lo femenino y lo masculino, las cuales emergen con base en el argumento de inferioridad natural de las mujeres y superioridad natural de los hombres, es decir, ambos hechos se asumen como destinos biológicos y ambos géneros lo adoptan como tal. Dichas construcciones sociales han configurado una serie de desigualdades en los escenarios sociales, políticos, económicos y culturales desfavorables para el desarrollo humano de las mujeres.

No obstante, comprender la población de mujeres como un grupo diverso lleva a una lectura de mayor complejidad sobre las múltiples opresiones que atraviesan no solo por su condición de género, sino también por sus condiciones étnico-raciales, socioeconómicas, entre otras. De acuerdo con Davis (2005) las mujeres negras en los albores del movimiento feminista en Estados Unidos ya hacían un llamado a las mujeres blancas, pues mientras estas últimas exigían salir del espacio doméstico, las mujeres negras ya se encontraban por fuera del hogar participando del modelo de producción capitalista mediante el trabajo forzoso que imponía el sistema de dominación esclavista (p. 72).

Para Davis (2005) el sistema esclavista configuró a las personas negras como bienes muebles donde hombres y mujeres se definían como unidades de fuerza de trabajo económicamente rentables, estando la mujer negra desprovista de género y siendo considerada como trabajadora de jornada completa, difícilmente era reconocida como madre, esposa y ama de casa. Asimismo, en este escenario las mujeres negras eran obligadas a trabajar la tierra, recoger el algodón, cortar caña y recolectar tabaco, con la misma fuerza y productividad del hombre negro y castigadas con la mayor brutalidad, incluso mediante abuso sexual, difícilmente siendo concebidas bajo el estereotipo de la mujer como sexo débil (pp. 13-15).

Lo anterior, estableció un punto de partida diferente y desigual para las mujeres afrodescendientes y las mujeres blancas, cargando las primeras en sus espaldas una historia de opresión y discriminación por su condición étnico-racial y de género, que las ubica en la actualidad en escenarios de múltiples desventajas para el acceso a derechos y oportunidades. Por lo tanto, comprender las particularidades de las mujeres afrocolombianas de Medellín, obliga necesariamente al análisis de la condición de género y étnico-racial, lo cual amerita respuestas diferenciadas por parte del Estado para el logro de una igualdad real y efectiva.

Por esta razón, las mujeres afrocolombianas difícilmente podrían ser leídas y abordadas sin el reconocimiento de su historia particular enmarcada en procesos históricos, entre ellos, la

colonialidad entendida como un proceso de establecimiento del poder en el contexto donde Europa coloniza las Américas, con una relación estrecha al capitalismo y el control, dominación y subordinación estableciendo la idea de raza, hecho naturalizado a nivel mundial como modelo de poder moderno (Walsh, 2012, p.66).

De manera similar, Quijano (Citado en Curiel, 2001, p. 94) define la colonialidad como una forma mundial de dominación al interior del modelo capitalista, fundado en la clasificación racial y étnica, siendo una estructura de dominación y explotación que inicia en el colonialismo y se entiende hasta el día de hoy como una secuela. De esta forma, el colonialismo parte de la idea de una relación política y económica en el marco de la soberanía de un pueblo o nación sobre otro (Walsh, 2012, p.66). En la actualidad, la colonialidad estructura la cotidianidad de la vida humana perceptible mediante una lectura y análisis crítico de las relaciones que se establecen entre individuos.

En efecto, Walsh (2012) expone como la matriz de la colonialidad configurada como un patrón de poder moderno y permanente, cruza todos los aspectos de la vida y puede identificarse mediante cuatro áreas con estrecha relación. Primero, la colonialidad del poder, caracterizada por un sistema de clasificación social mediante la categoría raza para la explotación y dominación, mediante la creación de divisiones y relaciones jerárquicas donde el blanco está en la cima, seguido los mestizos y finalmente las personas afrodescendientes e indígenas (p.67).

Segundo, la colonialidad del saber concebida como “el posicionamiento del euro-centrismo como orden exclusivo de razón, conocimiento y pensamiento, la que descarta y descalifica la existencia y viabilidad de otras racionalidades epistémicas y otros conocimientos que no sean los de los hombres blancos europeos o europeizados” (Walsh, 2012, p.67). Tercero, la colonialidad del ser ejercida mediante “[...] la inferiorización, subalternización y deshumanización [...] hace poner en duda, como sugiere Césaire, el valor humano de estos seres, personas que por su color y sus raíces ancestrales, quedan claramente marcados” (Walsh, 2012, p. 68).

Cuarto, la colonialidad cosmogónica que descarta las formas de relacionamiento y concepciones del mundo de las comunidades ancestrales africanas e indígenas desde donde surgen conocimientos que dan sustento a la vida y la humanidad siendo estas consideradas no civilizadas, no modernas y menos humanas (Walsh, 2012, p. 68). De este modo, se afirma que la mujer afrodescendiente en el marco de su condición étnico-racial se haya atravesada por relaciones de poder y opresión que limitan su ciudadanía aunado a su condición de género

En este orden de ideas, los avances sobre la interseccionalidad, aportan elementos claves para realizar esta lectura, dicho concepto surge a través de Kimberlé Crenshaw, abogada afroestadounidense quien buscaba visibilizar las múltiples opresiones que atravesaban trabajadoras negras en Estados Unidos, las cuales “estaban expuestas a violencias y discriminaciones por razones tanto de raza como de género y, sobre todo, buscaba crear categorías jurídicas concretas para enfrentar discriminaciones en múltiples y variados niveles” (Viveros, 2016, p.5).

Para Crenshaw, la interseccionalidad es la expresión de un sistema complejo de estructuras de opresión múltiples y simultáneas, siendo la subordinación interseccional la consecuencia de un factor de discriminación que al interactuar con otros mecanismos de opresión existentes, crea en conjunto una nueva dimensión de desempoderamiento (Crenshaw citada en Muñoz, 2011, p.11).

De manera que, la interseccionalidad “es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio” (Symington, 2004).

En este sentido, es preciso comprender que la condición racial junto con otras categorías de opresión como pueden ser el género y la clase social, genera una experiencia de vida diferente, puesto que en un mismo individuo convergen sistemas de poder como el racismo, el sexismo y las relaciones de clase. Por lo tanto, “[...] nacer mujer negra, u hombre negro, en una sociedad estigmatizadora como la colombiana tiene consecuencias negativas debido al color de la piel y a los rasgos fenotípicos en general. Ser mujer negra es estar ubicada en una posición inferiorizada con respecto al resto de la población y al resto de las mujeres” (Lozano, 2009, p.2).

De la misma manera, Álvarez (2013) analizando el contexto de Medellín refiere que,

Si bien, la población negra está discriminada y ubicada en los sectores con mayores índices de pobreza, son las mujeres las que enfrentan mayor vulnerabilidad y profundización de las condiciones de pauperización y deterioro de la calidad de vida, no sólo por la división de roles sociales en la cultura patriarcal, sexista y excluyente de las mujeres, sino también por aspectos étnico-raciales que marginan estructuralmente a la población femenina negra de la ciudad, lo que se ve reflejado en desarrollos desiguales en término de acceso a derechos con respecto a otros grupos poblacionales. (p.25)

En definitiva, en materia de políticas públicas es necesario hacer un análisis de mayor complejidad sobre la manera como están ubicadas las mujeres afrodescendientes en la sociedad, donde la historia particular las ubica en condiciones desiguales en relación a otros grupos poblacionales por razones de género y étnico-raciales. De modo que, en aras de reconocer a las mujeres afrodescendientes como sujetas de derecho, no basta con hacer una lectura desde el enfoque de género, es igualmente necesario incorporar el enfoque étnico-racial para responder de manera contextualizada a las necesidades reales de esta población.

#### **4.1 MARCO NORMATIVO: MUJERES Y POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**

Según Bobbio (1985) la teoría y la práctica del constitucionalismo que configura los gobiernos democráticos, se han basado en la premisa de gobernar mediante leyes, lo que implica un gobierno regido por normas generales y leyes preestablecidas para la colectividad y en algunos casos para grupos particulares. En este sentido, en el caso concreto del Estado Colombiano, la carta constitucional de 1991 lo consagra como un Estado social de derecho, estableciendo la obligatoriedad de la norma para las acciones que adelanta el poder público en todas sus dimensiones.

De manera que, en adelante se detallan algunas normas de la constitución política colombiana que amparan a las mujeres y la población afrocolombiana, entendiendo esta disposición constitucional desde el artículo 4, como norma de normas, que exhorta al Estado a actuar en conformidad con los derechos allí consignados. En consecuencia, el artículo 7 consagra que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (Congreso de la República, 1991). De este modo, se reconoce las poblaciones y la diversidad étnica que habita el país y por ende la obligación del Estado en protegerlas.

De manera similar, el artículo 8 establece “la obligación del Estado y las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación” (Congreso de la República, 1991). Asimismo, el artículo 10 proclama que “el castellano es la lengua oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios, la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe” (Congreso de la República, 1991). Se evidencia en ambos artículos la preponderancia que adquiere en el país el reconocimiento de la riqueza cultural y la preservación de la misma.

Con respecto al reconocimiento de la igualdad frente a grupos discriminados y la garantía de los derechos humanos y las libertades, el artículo 13 establece,

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (Congreso de la República, 1991)

Por su parte, el artículo 43 promulga la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. También, haciendo reconocimiento a los derechos territoriales de las poblaciones étnicas el artículo 63 establece que “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables” (Congreso de la República, 1991).

El artículo 68 manifiesta que los “[...] integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural”. De manera similar, el artículo 70 reconoce el deber del Estado en “[...] promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional” (Congreso de la República, 1991).

A su vez, el artículo 93 dispone que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia los cuales reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno, de esta forma el país adscribe la normatividad internacional al bloque constitucional (Congreso de la República, 1991). En este sentido, a nivel internacional en materia legislativa se han desarrollado diferentes instrumentos que promueven los derechos de las mujeres y reconocen los derechos de las poblaciones afrodescendientes.

Entre estos instrumentos se hallan, la declaración universal de derechos humanos aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas, la convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer dirigida por la Organización de Estados Americanos, la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y el pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Asimismo, la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la convención interamericana para prevenir,

sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención De Belem Do Para). Con lo anterior, se busca resarcir las desigualdades derivadas de la discriminación de género y racial, procurando así el disfrute pleno de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad.

Por su parte, la implementación de la constitución colombiana de 1991 trajo consigo nuevas legislaciones para responder a las necesidades de grupos marginados y discriminados, entre ellos, las mujeres y poblaciones afrodescendientes. Por consiguiente, se encuentra la ley 70 de 1993 hace un reconocimiento a las comunidades negras entendidas como un “conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que la distinguen de otros grupos étnicos” (Congreso de la República, 1993).

De modo similar, se encuentra la Ley 599 de 2000, la cual establece mayor punibilidad a conductas inspiradas en “móviles de intolerancia y discriminaciones referidas a la raza, la etnia, la ideología, la religión, o las creencias, sexo u orientación sexual, o alguna enfermedad o minusvalía de la víctima” (Congreso de la República, 2000, p.30). Por otro lado, se decreta la Ley 581 de 2000 estableciendo una participación del 30% en cargos de máximo nivel decisorio y 30% en otros niveles decisorios (Congreso de la República, 2000).

Igualmente, la Ley 731 de 2002 orientada a mejorar la calidad de vida de la mujer rural (Congreso de la República, 2002, P.1). Además, la Ley 823 de 2003 dicta normas de igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito público y privado (Congreso de la República, 2003); la Ley 1257 de 2008 garantiza “para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional [...]” (Congreso de la República, 2008). Y el decreto reglamentario 1930 de 2013, reglamenta la política pública nacional de equidad de género (Presidencia de la República, 2013).

A nivel departamental y municipal se han desarrollado una serie de ordenanzas y acuerdos, que han creado entidades en la administración pública y reglamentado políticas públicas para la defensa de los derechos de las mujeres.

**Gráfica 5. Normatividad departamental y municipal**

<b>Normatividad departamental y municipal</b>		
DEPARTAMENTAL	Ordenanza 033 de 2000	Crea la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres.
	Ordenanza 013 de 2002	Crea la Política de Equidad de Género para las mujeres del departamento.
	Acuerdo No. 22. Concejo Municipal 2003	Crea la política pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín.

<b>MUNICIPAL</b>	Acuerdo N° 9. Concejo Municipal 2006	Se establece la política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a las mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín.
	Acuerdo N° 37. Concejo Municipal 2005	Se crea el programa Integral de Fomento para la Mujer Rural de Medellín
	Acuerdo No. 01. Concejo Municipal 2007.	Por medio del cual se crea la Secretaría de las Mujeres como dependencia del área estratégica del Municipio de Medellín.

Fuente: (Alcaldía de Medellín, 2014, pp. 25-28). Elaboración propia.

En consecuencia, se interpreta que es deber del Estado garantizar los derechos fundamentales consignados en la carta constitucional, para ello es preciso, vincular a la formulación de marcos normativos elementos de acción afirmativa que reparen la desigualdades históricas que han enfrentado las mujeres afrocolombianas en razón de lo étnico-racial, el género y la clase social. Estas reparaciones desde la norma son una manera de establecer justicia social frente las inequidades históricas de esta población.

#### **4.2 POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA**

Según Castro, Urrea y Viáfara (2009) en Colombia se han identificado dos elementos que han limitado la implementación de políticas de acción afirmativa para la población afrodescendiente, primero, la negación por parte de los Estados y gobiernos del racismo y la discriminación racial y segundo, el énfasis étnico territorial de las políticas públicas aunado a la carencia de bases conceptuales que fundamenten la política pública.

De acuerdo con Castro et al. (2009) las acciones afirmativas promueven beneficios temporales a grupos con condiciones de vulnerabilidad acumulativas y persistentes, que no permiten la igualdad efectiva para alcanzar mayores y mejores niveles de acceso a la oferta pública y privada de bienes sociales, culturales, económicos y políticos de una sociedad. En este sentido, son poblaciones que en un momento de partida inicial presentan una amplia desventaja, en relación con aquellos grupos humanos a quienes la estructura y división social les ha permitido obtener mayores beneficios.

Por consiguiente, Castro et al. (2009) sostienen que el avance en términos de políticas a favor de la población afrodescendiente en Colombia desde la constitución de 1991, ley 70 de 1993 y documentos CONPES, entre ellos, el 3310 de 2004, han pasado por alto los problemas históricos del racismo y la discriminación racial. A pesar de que el movimiento social afrocolombiano manifestó durante el siglo XX como la raza era un criterio para la exclusión social que limitaba los derechos ciudadanos, la política pública desde la época hasta la actualidad no hace referencia al aspecto racial y se ha inclinado por una connotación étnica cultural.

De modo similar, Castro et al. (2009) manifiestan un enfoque étnico territorial y cultural de las políticas en Colombia, centrado específicamente en el ámbito del pacífico y el archipiélago de San Andrés y Providencia, el cual reconoce derechos étnico-territoriales, titula tierras colectivas, brinda autonomía a consejos comunitarios, implementa la etnoeducación y reconoce las tradiciones culturales de los afrodescendientes. Asimismo, ha existido un énfasis en apoyar actividades productivas, ofrecer un fondo limitado de educación superior desde el ICETEX y crear planes de infraestructura, saneamiento básico, educación y salud.

Sin embargo, según los datos proporcionados por el censo de 2005 la población afrocolombiana conforma el 11% de la población total del país y son quienes presentan los peores niveles de calidad de vida e ingreso (Castro et al., 2009). Además, las estadísticas para la región pacífica muestran que las necesidades son insatisfechas para la mayoría de cabeceras municipales “Esto refleja los pocos recursos invertidos, teniendo en cuenta que las políticas para ser efectivas deberían haber sido lo suficientemente masivas y audaces para sobreponerse a las –casi siempre– deficiencias esperadas en la ejecución” (Castro et al., 2009, p. 165).

Por tal razón, el enfoque étnico territorial y cultural, ha desconocido las problemáticas raciales que enfrentan otros grupos de población afrodescendiente en el país, donde el 45% reside en las grandes ciudades y la mayor parte de la inversión de los programas que existen desde 1993 hasta la actualidad no ha llegado a la población urbana. De manera similar, ocurre con el 27% de la población ubicada en ciudades intermedias y áreas rurales por fuera de la región pacífica y el archipiélago de San Andrés y Providencia (Castro et al., 2009).

Cabe anotar que en este trabajo el enfoque étnico diferencial se entiende mediante la definición que proporciona el Departamento Nacional de Planeación- DNP (2012), concebido como

[...] un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo de sujeto, y por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural. Es así como, la aplicación de este enfoque podría contribuir a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y también, concretar mecanismos que reproduzcan la inclusión y el desarrollo con equidad. (p.23)

Por lo tanto, según Castro et al. (2009) los gobiernos han considerado que el problema de las personas afrocolombianas son las condiciones de pobreza al igual que de toda la población colombiana, por ello consideran que al centralizar el gasto público en los sectores pobres la situación mejorará igual para todos. No obstante, se deja de lado como las relaciones interraciales son inseparables de las relaciones entre clases.

En definitiva, las políticas públicas en Colombia precisan de elementos, como un análisis profundo de las condiciones de la población afrodescendiente y las relaciones de poder imperantes entre individuos, estadísticas con capacidad de hacer un análisis de las complejidades que alberga el asunto étnico-racial y sobre todo se requiere que estas políticas involucren la participación de la población afectada. Además, teniendo como base la normatividad internacional a favor de la eliminación de todas las formas de discriminación racial en el mundo, es necesario que Colombia capacite a funcionarios y funcionarias en relación al manejo de

políticas públicas con un enfoque étnico diferencial, el cual permite valorar las desventajas históricas entre grupos humanos creadas entorno a la cuestión racial y otros sistemas de opresión.

#### **4.3 FALLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

En este punto se busca conocer las fallas en la implementación de la política pública de las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín, en relación a los indicadores de condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas. De acuerdo a lo manifestado por Cruz, Chavarriaga, Vargas, Puentes y Hernández (2009) a partir de la constitución de 1991 inicia la formulación de políticas para las poblaciones afrocolombianas, configurando un sujeto jurídico negro, instaurando en la institucionalidad el asunto de la inclusión e igualdad de condiciones, sin embargo no se logra generar una política de reparación histórica y acciones afirmativas que aborden el problema estructural de discriminación y exclusión social (p.98).

De allí que, es preciso en primer lugar, analizar las políticas públicas con lente étnico-racial y de género intentando reconocer en qué medida estas realidades son contempladas en la elaboración y puesta en marcha de acciones, planes y programas políticos (Wabgou y Roth, 2009, pp. 16-17). De modo que, hacer una lectura étnico-racial en la configuración de la política pública para las mujeres de Medellín aporta a la mitigación de la situación argumentada por una experta en el tema durante una entrevista adelantada en este ejercicio investigativo.

[...] yo no veo a las mujeres afro en la política pública de las mujeres de Medellín, pues yo no las veo ahí, yo veo que se les da unos apoyos puntuales no cierto, en algunas acciones, que la red departamental pongamos de mujeres solicita apoyo para algún evento, pero yo no veo pues la apuesta fundamental y contundente de cara a una mirada de que las mujeres afro hacen parte y son ciudadanas de Medellín; por eso digo soy respetuosa de otras perspectivas, de otros análisis, desde mi mirada yo no siento que la política pública de mujeres este expresada o considerada para las mujeres afro. (A. De la Torre, comunicación personal, 23 de septiembre de 2017)

En segundo lugar, como se vio anteriormente existe una amplia normatividad que reconoce a la población afrocolombiana como un grupo étnico sujeto de derechos diferenciales, por lo cual la política pública para las mujeres, debe incorporar de manera explícita acciones afirmativas o acciones de discriminación positiva para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres afrocolombianas tradicionalmente excluidas y discriminadas en la ciudad, especialmente en el acceso a vivienda, salud, educación, empleo, ocio, entre otros (Wabgou y Roth, 2009, p.26).

Dichas acciones afirmativas impulsan en el ejercicio de poder público procesos de justicia reparativa entendida como “un conjunto de medidas tomadas por el gobierno con el fin de re/compensar a las personas víctimas de actos injustos en el pasado” (Wabgou y Roth, 2009, p.27). Por tanto, la reparación según Wabgou y Roth (2009) incorpora el igual acceso y redistribución de recursos para los grupos que han vivido situaciones de maltrato, racismo, discriminación y marginación social y que pese a esto han contribuido a la construcción del Estado y la nación.

Por ello, desde la literatura se ha abordado durante décadas las condiciones de las poblaciones afrodescendientes y el papel que el Estado asume frente a estas poniendo sobre la mesa la pregunta acerca de

¿cuál es la mirada que hay sobre el mundo afro?, o sea ¿si hay un reconocimiento sobre la dignidad de la historia de los afrodescendientes anterior a la esclavización?, anterior porque es que ahí hay una gran historia, si hay una mirada sobre la gran inequidad que es declarada incluso crimen de lesa humanidad, por lo que causa en el inconsciente colectivo, entonces eso lleva a que el Estado está en una obligación de hacer una reparación histórica, y entonces esa reparación histórica ¿Cómo está planteada?. (A. De la Torre, comunicación personal, 23 de septiembre de 2017)

En tercer lugar, las acciones públicas deben ir más allá de establecer que existe determinado enfoque por la presencia de determinadas poblaciones; para establecer un enfoque en este caso étnico y de género, es esencial que para el caso específico la oferta institucional vaya dirigida de manera pertinente a las mujeres afrocolombianas. Lo anterior, persiste en la actualidad en las acciones de la Administración Municipal, la cual asume que “la Secretaría de las Mujeres cuenta hoy con una oferta institucional dirigida a todas las mujeres de Medellín, no se hace una focalización particular a las mujeres afrodescendientes, pero son beneficiarias por todos los servicios disponibles” (V. Molina, comunicación personal, 18 de septiembre 2017). Por lo tanto, es necesario considerar en la implementación de la política pública de mujeres que

[...] una cosa es trabajar con mujeres afro y otra cosa es tener enfoque étnico, yo no veo la perspectiva de enfoque étnico. Yo creo que ese es un asunto que habría aquí en muchos espacios que generar reflexión, no se garantiza un enfoque porque se trabaje con una población, porque yo trabaje con indígenas no tengo enfoque étnico indígena, porque yo trabaje con afro no tengo enfoque étnico afro, eso no es lo que le da la mirada, el enfoque particular. (A. De la Torre, comunicación personal, 23 de septiembre de 2017)

Por tal razón, la política pública de mujeres debe responder al reconocimiento de las desigualdades de género y raciales, partiendo de una análisis que posibilita la interseccionalidad como concepto

[...] son mujeres, mujeres afro y también la situación socioeconómica, bueno todo lo que las interseccionalidades nos ha puesto a mirar, de que no es tan simple como que somos mujeres y hombres, sino que nos atraviesan muchos contextos, entonces si la acción quiere ser pertinente debe tener una mirada que profundice en esos contextos y que esté diseñada estratégicamente a responder a estos contextos. (A. De la Torre, comunicación personal, 23 de septiembre de 2017)

En cuarto lugar, desde algunos sectores académicos y políticos no existe una comprensión sobre el significado de una acción afirmativa en relación a las poblaciones étnicas, por lo tanto, esta herramienta normativa que busca hacer de la igualdad un asunto real, es socavada en las acciones públicas que se adelantan desde los diferentes sectores de la Administración Municipal.

La institución como tal, funcionarias y funcionarios no han entendido lo que es una acción afirmativa y yo lo he vivido pues muy cercano, muchos consideran que la acción afirmativa es un favor, que la acción afirmativa es alcahuetería, así se lo he oído decir a varios o es una mirada lastimera sobre quien se hace, o sea no se tiene comprensión que la acción afirmativa, una es transitoria porque se esta es buscando que genere una equidad y que en el tiempo ya no requiera la acción afirmativa, y que así se le debe presentar a la comunidad, porque si no se presenta así a la comunidad, sino que se presenta como un favor entonces no dignifica la persona sino que la persona lo que hace es que siente que ella es pobrecita, que es menos y que requiere de un favor de otro que si puede. (A. De la Torre, comunicación personal, 23 de septiembre de 2017)

En síntesis, la política pública de las mujeres de Medellín debe apostar al reconocimiento de las mujeres como un grupo diverso y que por lo tanto requieren de atenciones diferenciales que partan del reconocimiento de su condición de mujer y étnico-racial, lo cual cuenta con un soporte normativo nacional e internacional. Lo anterior incorpora instrumentos de acciones afirmativas y justicia reparativa para orientar la oferta institucional de manera pertinente y contextualizada a las mujeres afrocolombianas, en búsqueda de alcanzar la igualdad de manera sustantiva.

## **5. APRENDIZAJES: APROXIMACIÓN DESDE EL ENFOQUE DE CAPACIDADES**

El ejercicio de análisis de la implementación de la política pública de las mujeres urbanas y rurales de Medellín en relación a los indicadores de condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas, derivan algunos aprendizajes que de acuerdo con Roth (citado en Wabgou y Roth, 2009, p.18) posibilita comprender la política pública como una herramienta del Estado que busca favorecer y garantizar el cumplimiento de los derechos considerados bienes públicos fundamentales de una sociedad democrática. De allí que, una sociedad que desee evaluar su desempeño debería partir de una teoría de justicia social centrada en las personas y para este caso en su calidad de vida.

En este sentido, se acoge para este análisis el enfoque de capacidades como una teoría filosófica dedicada a la justicia, que permite evaluar el nivel de justicia social de acuerdo al desarrollo de capacidades y libertades de las personas en la sociedad. Según Amartya Sen (2010), el enfoque de capacidades se centra en las vidas humanas para evaluar el desempeño de una sociedad y define la ventaja individual de una persona de acuerdo a la capacidad que tiene de perseguir sus objetivos, determinando ventajas entre individuos según la oportunidad real que tienen unos y otros de lograr aquellas cosas que valoran (p. 261).

De este modo, las capacidades se definen como “[...] un conjunto de oportunidades (habitualmente interrelacionadas) para elegir y actuar [...] no son simples habilidades residentes al interior de un persona, sino que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico” (Nussbaum, 2012, p.40). La capacidad como concepto se relaciona a la oportunidad de libertad, es decir, aquellas oportunidades y opciones para escoger entre diferentes realizaciones sin centrar su atención en el acto de culminación de la elección (Sen, 2010).

De manera que, coexisten las capacidades básicas entendidas como las facultades innatas de las personas que posibilitan su desarrollo y formación y las capacidades combinadas que son las condiciones políticas, sociales y económicas en las que puede elegirse el funcionamiento de las anteriores (Nussbaum, 2012). Promover las capacidades en una sociedad es una forma de garantizar las libertades de todo ser humano, velar por sus derechos fundamentales, sostener la justicia social y establecer mejores niveles de calidad de vida. Así que, los gobiernos en aras de disminuir la injusticia y la desigualdad social, deben propiciar un despliegue amplio de capacidades básicas y combinadas para el ejercicio de la libertad humana.

De manera similar, Nussbaum (2012) plantea que la libertad desempeña un papel fundamental para el enfoque de capacidades puesto que las personas pueden elegir los aspectos valiosos que desean para sus vidas. A mayor libertad más son las posibilidades de lograr aquellas cosas que se

tienen razón de valorar, el proceso de elección asegura que las decisiones no sean forzadas por otros. Para ello, este centra su atención en la elección o libertad que las sociedades deben promover a través de un conjunto de oportunidades, donde las personas puedan o no llevarlas a práctica a través de su capacidad de decisión, respetando de este modo las facultades de autodefinición de las personas. En consecuencia, el Estado y las políticas públicas juegan un papel fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El desarrollo de las capacidades tiene énfasis en la dignidad humana que deriva de las políticas que protegen y apoyan la agencia como capacidad de acción del individuo. De esta manera, posicionar la dignidad humana, llevará a que las personas estén situadas en un umbral mínimo amplio de capacidad promoviendo así la justicia social. Por tal razón, el enfoque de capacidades tiene su centro en las personas, por lo cual, estas no se conciben como medios para un fin, sino que son el fin en sí mismo, postura de suma importancia para orientar las decisiones políticas (Nussbaum, 2012, pp. 50-55).

Por consiguiente, la aplicación del enfoque de capacidades como una teoría para la justicia social, en el caso específico de las mujeres afrocolombianas en la ciudad de Medellín, conlleva al Estado a adoptar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de esta población, para ello es fundamental desarrollar capacidades y libertades, entendidas como las oportunidades que tienen las mujeres afrocolombianas para decidir sobre aquellos asuntos que tienen razón de valorar. En este caso, el nivel de justicia social está sujeto a la evaluación del desempeño de la sociedad en cuanto al desarrollo de capacidades y libertades que garantizan la calidad de vida de este grupo de mujeres.

## CONCLUSIONES

Como parte del cumplimiento de los objetivos propuestos en este ejercicio investigativo, se presentan algunas conclusiones que resultan del análisis a la implementación de la política pública de las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín y su relación en los indicadores de condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas en la ciudad 2005-2015. Para ello, fue necesario responder a las preguntas sobre los enfoques, la incidencia, las fallas y los aprendizajes que de este proceso de política pública se derivan.

En primer lugar, los planes de desarrollo abordados en el marco temporal propuesto en este estudio, dan cuenta de una debilidad manifiesta para incorporar a las mujeres afrocolombianas en las acciones que implementan la política pública de mujeres de Medellín, dado que adoptar el enfoque de equidad de género para atender las desigualdades de las mujeres, ha significado intervenciones homogéneas, sin diferenciar aquellas particularidades que constituyen a las mujeres como un grupo diverso con múltiples identidades.

Por lo anterior, en el marco de las políticas públicas de equidad de género es necesario articular el enfoque étnico, para garantizar una mirada diferencial de las mujeres afrocolombianas en calidad de mujeres con condición étnica, teniendo como punto de partida el sustento normativo colombiano que obliga al Estado a proveer acciones de manera diferencial. En consecuencia, la presencia de mujeres afrocolombianas en las acciones públicas que adelanta el Estado, no garantiza el enfoque étnico, puesto que alcanzarlo implica generar una oferta de bienes y

servicios que de manera pertinente y contextualizada atienda las necesidades reales de dicha población.

En segundo lugar, la ausencia en la administración municipal de cifras desagregadas y actualizadas que permitan re-conocer las características y condiciones de vida de las mujeres afrocolombianas, da cuenta de un discurso político que las invisibiliza y desconoce cómo sujetas de derecho. El deber del Estado en garantizar los derechos como bienes públicos colectivos a toda la población, no debe estar sujeto a voluntades políticas, y a diferencia debe ser una norma de obligatorio cumplimiento y un ejercicio ético en el reconocimiento del otro.

Para ello, es primordial avanzar en la eliminación de los elementos que configuran la matriz colonial, desde donde se ha eliminado la posibilidad de considerar las condiciones que atraviesan determinados grupos poblacionales a raíz de sus condiciones étnico-raciales y de género y por el contrario se han generado situaciones de exclusión, discriminación y marginación social. En este sentido, la falta de cifras dificulta analizar el nivel de avance en materia de política pública e identificar de qué manera ha cambiado el estado de cosas que se han buscado solucionar.

En tercer lugar, la normatividad dispone la necesidad de articular acciones afirmativas que permiten mitigar condiciones históricas de desigualdad y opresión mediante elementos de justicia reparativa para el logro de la igualdad real y efectiva; sin embargo, se identifica una falla institucional para articular ambos conceptos a favor de las mujeres afrocolombianas en Medellín, puesto que se desconoce la función que cumple y los objetivos que alcanza, en el marco de un contexto de racismo estructural, que pese a la basta normatividad persiste en los diferentes niveles de la sociedad, por lo tanto es necesario trascender lo étnico-cultural y territorial y hacer énfasis en lo étnico-racial.

Y finalmente, se propone que un gobierno que desarrolla su papel mediante políticas públicas, está en la obligación de garantizar las capacidades y libertades que permitan el logro de la calidad de vida de las mujeres afrocolombianas, haciendo énfasis en el desarrollo de oportunidades que permita elegir para la vida aquellos asuntos que se tienen razón de valorar. De modo que, la sociedad trasciende de modelos utilitaristas centrados en el ingreso, hacia un modelo que centra su atención en las vidas humanas como fin fundamental.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L. (2013). *Gobernar por políticas públicas. En: El estudio de las políticas públicas.* (págs. 24-36). México: MAPorra.
- Álvarez, L. (2013). *Mujeres, pobres y negras, triple discriminación: una mirada a las acciones afirmativas para el acceso al mercado laboral en condiciones de trabajo decente en Medellín (2001- 2011).* (Tesis de maestría). Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín Colombia. Recuperado de <http://repository.upb.edu.co:8080/jspui/bitstream/123456789/1557/1/Tesis%20maestr%C3%ADa%20desarrollo-lorena%20alvarez-%20mujeres%20pobres%20y%20negras%20triple%20discriminacion.pdf>
- Alcaldía de Medellín y Corporación Con-vivamos. (2010). *Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal en Medellín.* Recuperada de [http://www.academia.edu/3604042/Condiciones de vida de la poblaci%C3%B3n negra a afrocolombiana palenquera y raizal en Medell%C3%ADn 2010](http://www.academia.edu/3604042/Condiciones_de_vida_de_la_poblaci%C3%B3n_negra_a_afrocolombiana_palenquera_y_raizal_en_Medell%C3%ADn_2010)
- Alcaldía de Medellín. (2012). *Plan de Desarrollo 2012-2015. Medellín un hogar para la vida.* Recuperado de [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/Plan%20de%20Desarrollo\\_baja.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/Plan%20de%20Desarrollo_baja.pdf)
- Alcaldía de Medellín. (2014). *Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos Secretaría de las Mujeres.* Recuperado de [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_6/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2014/NORMATIVIDADYPOLITICASRELACIONADASMUJERESYDERECHOS.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_6/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2014/NORMATIVIDADYPOLITICASRELACIONADASMUJERESYDERECHOS.pdf)
- Bobbio, N. (1985). El Poder y el Derecho. En: Bobbio, N. y Bovero, M (Eds.), *Origen y Fundamentos del poder político.* (pp. 19-36). México: Grijalbo.
- Castro, J. A., Urrea, F., y Viáfara, C. A. (2009). *Un breve acercamiento a las políticas de Acción Afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali.* Revista sociedad y economía, 16, pp. 159-170. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99612491009>
- Concejo de Medellín. (2003). Acuerdo municipal 22 de 2003. *Política pública para las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín.* Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuero%2022de%202003Pol%C3%ADtica%20Pca%20%20Mujeres%20Urb%20y%20Rurales.pdf>

- Concejo de Medellín. (2004). *Plan de Desarrollo 2004-2007. Medellín compromiso de toda la ciudadanía.* Recuperado de [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_0\\_0/Shared%20Content/pdf%20codigo%20buen%20comienzo/Texto%20Completo%20Acuerdo%20Plan.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_0_0/Shared%20Content/pdf%20codigo%20buen%20comienzo/Texto%20Completo%20Acuerdo%20Plan.pdf)
- Concejo de Medellín. (2007). *Acuerdo Municipal 1 de 2007.* Recuperado de [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerd.Mcpal%2001\\_2007Modif%20Dec.Mcpal%20151\\_2002%20FIRMAS.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerd.Mcpal%2001_2007Modif%20Dec.Mcpal%20151_2002%20FIRMAS.pdf)
- Concejo de Medellín. (2008). *Plan de Desarrollo 2008-2011. Medellín es solidaria y competitiva.* Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/Gaceta%20Oficial%20Plan%20de%20Desarrollo.pdf>
- Congreso de Colombia. (1991). *Constitución Política, 7 de julio de 1991.* Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Congreso de Colombia. (1993). *Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.* Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7388>
- Congreso de Colombia. (2000). *Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el código penal.* Recuperado de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/LeyesFavorables/Nacionales/Ley599-24jul2000-codpenal.pdf>
- Congreso de Colombia. (2000). *Ley 581 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1689136>
- Congreso de Colombia. (2002). *Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.* Recuperado de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/LeyesFavorables/Nacionales/ley731-14ene2002.pdf>
- Congreso de Colombia. (2003). *Ley 823 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.* Recuperado de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/LeyesFavorables/Nacionales/Ley823-11jul2003.pdf>
- Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y*

- se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=34054>
- Curiel, O. (2001). *Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista. Nómadas*, (26), pp. 92-101. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3997720>
- Cruz, C., Chavarriaga, M., Vargas, A., Puentes, F., y Hernández, D., (2009). *Análisis de políticas públicas y perspectiva étnico-racial y de género. En Roth, A. N. y Wabgou, M (Eds.), Las políticas públicas de las diversidades identidades y emancipación.* (pp. 97-122). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Davis, A. (2005). *Mujeres, raza y clase.* (Ana Varela, trad). España: Ediciones alcal. (Obra original pública en 1981)
- Departamento Nacional de Planeación. (2012). *Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial.* Recuperado de [http://www.juntosconstruyendofuturo.org/uploads/2/6/5/9/26595550/guia\\_relacionada\\_con\\_enfoque\\_diferencial.pdf](http://www.juntosconstruyendofuturo.org/uploads/2/6/5/9/26595550/guia_relacionada_con_enfoque_diferencial.pdf)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (16 de octubre de 2017). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV-*. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/calidad-de-vida-ecv>
- Galeano, M. y Vélez, A. (2002). *Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa.* Centro de investigación Facultad de Ciencias Sociales y humanas. Medellín, Colombia.
- Lozano, B. R. (2009) Género, racismo y ciudadanía. *La manzana de la discordia*, 4 (1), 7-17. Recuperado de <http://manzanadiscordia.univalle.edu.co/volumenes/articulos/V4N1/art1.pdf>
- Mena, L.Z. (2009). *Las cifras: un camino para visibilizar las mujeres afro en la Universidad Nacional.* En N. Roth y M. Wabgou (Eds.), *Las políticas públicas de las diversidades: identidades y emancipación.* (pp. 267-280). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Meneses, Y. (2014). Representaciones sociales sobre afrodescendientes: la aventura cultural, la violencia sexual-género y luchas multidimensionales. *Memoria y Sociedad*, 18 (37), 76-92. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.mys18-37.rssa>
- Muñoz, P. (2011). *Violencias Interseccionales Debates Feministas y Marcos Teóricos en el tema de Pobreza y Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica.* Recuperado de <http://www.cawn.org/assets/Violencias%20Interseccionales.pdf>
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades.* Barcelona: Paidós.

- Presidencia de la República. (2013). *Decreto 1930 de 2013. Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.* Recuperado de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/decreto-1930.pd>
- Roth, A. (2002). *Políticas Públicas formulación, implementación y evaluación.* Bogotá: Ediciones aurora.
- Roth, A. N. y Wabgou, M. (2009). Análisis de políticas públicas y perspectiva étnico-racial y de género. En Roth, A. N. y Wabgou, M (Eds.), *Las políticas públicas de las diversidades identidades y emancipación.* (pp. 15-36). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Sen, M. (2010). *La idea de la justicia.* México: Taurus.
- Symington, A. (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica.* *Derechos de las mujeres y cambio económico*, 9, 1-8. Recuperado de [http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21639/1/2\\_awid\\_interseccionalidad.pdf](http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21639/1/2_awid_interseccionalidad.pdf)
- Viveros, Mara. (2000). “Dionisios negros. Sexualidad, corporalidad y orden racial en Colombia,” en *¿Mestizo yo? Diferencia, identidad e inconsciente.* Jornadas sobre mestizaje y cultura en Colombia. M. Figueroa y P. Sanmiguel, Pío (eds.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 95-130. Consultado 28 agosto, 2017, <http://www.bdigital.unal.edu.co/1486/3/02CAPI01.pdf>.
- Viveros, Mara. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 52, 1-17. Recuperado de [http://www.humanas.unal.edu.co/genero/files/6714/8906/4598/La\\_interseccionalidad.\\_Una\\_aproximacion\\_situada\\_a\\_la\\_dominacion.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/genero/files/6714/8906/4598/La_interseccionalidad._Una_aproximacion_situada_a_la_dominacion.pdf)
- Walsh, C. (Ed.). (2012). *Interculturalidad y (de)colonialidad: perspectivas críticas y políticas.*